

PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES

*PARA ESTUDIANTES PARTICULARES Y EMPLEADOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE SENSUNTEPEQUE,
AÑO 2015*



PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES

PARA ESTUDIANTES PARTICULARES Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SENSUNTEPEQUE AÑO 2015

En el marco de la ejecución de programas de incentivos creados por la Administración del Ing. Jesús Edgar Bonilla y su Honorable Concejo Municipal, en el año 2009 se crea el **PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES** para estudiantes y profesionales destacados del municipio de Sensuntepeque. Este programa tiene como objetivo principal, apoyar aquellos estudiantes destacados.

El Programa de becas se otorga para realizar estudios de bachillerato, técnico y universitario, especializaciones de postgrado y maestrías, así como también cursos cortos de actualización o perfeccionamiento las cuales, son un reconocimiento a los estudiantes y profesionales que reflejen un excelente rendimiento académico. También están orientadas a mejorar la capacidad profesional de los Sensuntepecanos, con el fin de impulsar el desarrollo de nuestro territorio desde diferentes áreas.

El programa de becas de la Municipalidad de Sensuntepeque, contempla varios aspectos importantes que deberán cumplirse a partir del otorgamiento de la misma; los cuales serán detallados en este documento.

Estos programas se realizan basados en el apoyo directo de la Municipalidad de Sensuntepeque, la cual ha constituido un fondo que tiene como finalidad otorgar becas no reembolsables a empleados y estudiantes destacados o de escasos recursos económicos, que por su empeño, iniciativa y capacidad, requieran del apoyo de este programa.

La presente convocatoria tiene como propósito conceder becas de investigación tecnológica en todas las áreas del conocimiento a estudiantes que por su alto rendimiento académico lo ameriten, así como aquellos que carezcan de recursos económicos que no les permitan continuar con su superación personal, así también a empleados de esta Municipalidad, que opten por aquellas carreras que sean afines a las áreas de apoyo Municipal, con la finalidad de mejorar su inserción en el sector público. Se incluyen las carreras universitarias completas o parciales, a excepción de estudios de habilidades artísticas o similares, así también cursos de inducción o aquellos para fomentar un oficio.

Para la adjudicación de las becas, la Municipalidad recurrirá a la formación de una comisión la cual valorará criterios como: la evaluación personal, desempeño, costos, beneficios, recurso, etc. Estos juicios de evaluación también contemplarán las particularidades específicas de las

actividades que el empleado desarrolla y sus capacidades económicas así como las características de la elección de la carrera o curso a desarrollar.

Motivos de concesión de becas

Él o la, aplicante debe solicitar la beca al Honorable Concejo Municipal, quien valorará su solicitud y la presentación al Comité de Becas de la Municipalidad, quién dará una respuesta fundamentada. Los factores que son considerados para la aprobación por parte del Comité son los siguientes:

- Situación económica
- Expediente académico
- Situación profesional del solicitante

Valoración a la hora de conceder las becas

El Comité de Becas del Concejo Municipal tendrá en cuenta diferentes criterios en la prioridad de concesión de becas, siendo estos:

- 1- Calificaciones finales.
(bachillerato/ingeniería/licenciatura/diplomado) para las becas otorgadas por méritos académicos.
- 2- Nota obtenida en la PAES; para aquellos solicitantes que inician su carrera universitaria.
- 3- Se reserva un volumen limitado de “becas patrocinadas” a aquellas personas que, por su expediente profesional, hayan hechos méritos notables y destacables para la concesión de las citadas becas. Estas serán valoradas por el Comité de becas.
- 4- La comisión de becas de la municipalidad se reserva el derecho de otorgamiento, bajo los criterios que se estimen convenientes al momento de evaluar las solicitudes.

Lugar donde se suplirán las becas: Primordialmente las becas deberán desarrollarse en El Salvador, salvo aquellos casos en donde los costos sean compartidos o existan contrapartidas internacionales, el becario podrá optar por el apoyo a una beca internacional.

Duración de la beca: hasta 6 meses, prorrogables dependiendo de los criterios de adjudicación, hasta por un periodo similar, hasta complementar los dos ciclos del año en curso. El becario podrá gozar de la beca por el año completo, si sus calificaciones son óptimas.

Distribución de los presupuestos de becas

La Municipalidad formulará una Carpeta Semestral de los Fondos 75% FODES, denominada “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DE SENSUNTEPEQUE**”. Las becas tendrán una asignación mensual y limitada en fechas y en número de plazas, por lo que será de mucha importancia su liquidación mensual. Los

informes entregados de forma extemporánea quedarán a juicio de la administración para su liquidación. La fecha estipulada para la recepción de las liquidaciones comprende los primeros 10 días del mes en curso, con la liquidación del mes anterior.

Requisitos para acceder a las becas en caso de que sea empleado de esta Municipalidad:

1. Los interesados deben contar con hasta 45 años de edad al momento de efectuar la solicitud, en el caso de que sean empleados de esta Municipalidad.
2. Deberán realizar sus solicitudes por escrito; la cual deberá contener sus datos personales, labores que desempeña, costos de la beca; transporte, alimentación, pago de colegiatura, costo de material académico, otros que se considere pertinentes.
3. Presentar la documentación de respaldo sobre el estudio a desarrollar, tomando en cuenta tiempos, títulos, horarios, costos, pensum, todo lo referente a la carrera a optar, etc.
4. Deberán definirse clara y concisa los aportes del empleado y la solicitud económica de la institución.
5. En la nota de solicitud deberá establecer de qué manera pretende compensar el tiempo destinado a sus estudios, para no generar retraso en sus obligaciones laborales; esta parte es indispensable.
6. Encontrarse laborando en la institución.
7. Desarrollar una producción continua y de calidad.
8. Tener un buen record en la institución.
9. Haber sido Evaluado con promedios mayores a 7 puntos en base a 10.
10. No existe restricción del área de labores.
11. Tener por lo menos dos años de labores en la institución de forma continua e ininterrumpida.
12. Contar con el aval de su jefe superior inmediato.

Requisitos para acceder a las becas en caso de personas particulares:

1. Presentar una solicitud por escrito, dirigida al Honorable Concejo Municipal, la cual deberá contener: datos de la carrera optativa, nombre la universidad, razón de la solicitud de beca, período que solicita, costos de la carrera (matricula, mensualidad, otros), anexos a la nota deberá contener documentos que respaldan la solicitud: fotocopia de DUI, datos personales completos, prospecto, plan de estudios de la universidad, notas certificadas o constancia de notas que incluyan el CUM anterior obtenido, fotocopia de DUI de padres o tutores.
2. Él o la solicitante deberá ser oriundo de Sensuntepeque, o comprobar su residencia y permanencia dentro del municipio por lo menos durante los últimos 5 años.

3. La solicitud deberá ser presentada por el responsable o tutor en caso de ser menor de edad.
4. Anexar copia de los prospectos o documentos que certifican la opción educativa a desarrollar, así como las de la institución educativa.
5. En la solicitud deberá especificar la razón de la solicitud de la beca; en este caso si es por razones económicas, por ser un estudiante sobresaliente o por ambas.
6. No tener ningún problema de tipo legal o proceso judicial.
7. No tener más de un año de cese de estudios a partir de la fecha de su solicitud.
8. Haber sido Evaluado con promedios mayores a 7 puntos en base a 10.
9. Otros que por razones necesaria le exigiere el Honorable Concejo Municipal.

APORTES:

La Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, podrá aportar **hasta un 100%** de lo requerido, dependiendo del valor total del costo económico de la beca solicitada.

El becario podrá valorar sus aportes definiendo claramente los costos de la carrera académica, así mismo tendrá la oportunidad de solicitar apoyo económico a instituciones afines.

Es importante considerar que el costo de la beca puede ser impedimento para su elección por lo que deberán presentarse costos apegados a la realidad y totalmente razonables.

FECHA Y DIRECCIÓN DE PRESENTACION:

La fecha de recepción de solicitudes será a entre los meses de octubre, a diciembre; para el ciclo I y entre los meses de abril y mayo para el ciclo II de cada año. La solicitud deberá ser dirigida directamente a la comisión de evaluación de becas del Concejo Municipal, con copia a Gerencia General. Los interesados podrán solicitar información directamente en Gerencia General.

RESPONSABILIDADES:

El Becario o becaria deberá sujetarse a las normas siguientes:

1. Deberá responder académicamente con notas mayores a **7.5** puntos con **base a 10**, de su CUM del ciclo cursado.
2. Será responsabilidad del becario presentar el comprobante de inscripción de asignaturas al inicio de cada periodo de estudios aprobado.
3. El número de materias inscritas será con base al ciclo en que se encuentre el estudiante; más sin embargo no deberá ser menor de **tres** materias, si el ciclo es al iniciar sus estudios. Podrá justificar ante

la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal, de forma escrita en caso de que su inscripción de materias no sea lo estipulado en estas bases.

4. Respetar los periodos establecidos por la municipalidad para la entrega de documentos e informes financieros, según calendarización del ciclo.
5. Utilizar los formularios ya establecidos por la municipalidad para presentación de informes financieros tales como, formulario de liquidación de gastos, recibos, entre otros, que le serán proporcionados en la oficina de Recursos Humanos.
6. El Becario o becaria será responsable de realizar todos los pagos que genere la beca y presentarlos a la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad para su autorización mensual, por medio de un informe financiero que detalle claramente los gastos realizados.
7. Presentar los comprobantes de pago en original y copia (Según formato anexo).
8. El becario no podrá presentar como soporte de gastos aquellos que no estén autorizados.
9. Los pagos se harán retroactivos por lo menos con 90 días posteriores a la presentación del informe financiero de liquidación de gastos ya aprobado.
10. La Municipalidad se reserva los derechos de reconocer pagos en tiempos extemporáneos y de ser así, estos deben justificarse o razonarse de forma escrita.
11. Será compromiso del becario o becaria presentar las notas, al final de cada período de evaluación, ya sea mensual, trimestral o semestral.
12. En caso de que en el periodo que se establece para la entrega de notas del ciclo, el centro de estudios no cuente con los resultados, el becario solicitará a la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal por escrito, prorroga para la entrega de este documento, definiendo fecha para su entrega, de lo contrario se asumirá que el becario/a desiste de su beca.
13. El becario o becaria se comprometerá a presentar una conducta intachable dentro y fuera de la institución, así como responsabilizarse del buen uso del recurso económico proporcionado.
14. La beca podrá darse por terminada si la institución considera que el becario no cumple con las restricciones expuestas.
15. El becario se compromete a finalizar los períodos aprobados semestralmente de la carrera solicitada, de lo contrario la institución podrá solicitar el reembolso lo invertido a la fecha de finalización.
16. Las becas **no** podrán ser trasladadas a otra institución sin previo informe situacional.
17. El becario **no** podrá ceder sus derechos de becario a otras personas, aun siendo parte de la misma familia e institución.

18. La beca no podrá ser suspendida por el becario de forma tácita o de palabra.
19. En caso fortuito, la beca podrá ser suspendida temporalmente, solo si se comprueba la situación de la suspensión (accidentes, catástrofes, siniestros, enfermedad, embarazo y otros).
20. En caso de que el becario/a desista de su beca, deberá notificarlo por escrito, al Honorable Concejo Municipal, con una copia a Recursos Humanos.
21. Es compromiso del becario/a informar al Concejo Municipal cuando curse el total de las materias que establece el pensum de su carrera y en los casos que necesite el apoyo financiero para realizar procesos de graduación, tesis u otros debe solicitarlo por escrito.
22. En lo concerniente al empleado/a municipal que cuenten con este beneficio (beca) deberá ajustar su tiempo de estudios, en base a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Otros que se estimen convenientes a favor y en beneficio del programa de becas.